

8-Nov-2017 11:50

11/8/2017

F17 000005056 115187068

Division of Corporations

p.1

Florida Department of State
Division of Corporations
Electronic Filing Cover Sheet

Note: Please print this page and use it as a cover sheet. Type the fax audit number (shown below) on the top and bottom of all pages of the document.

((H17000294957 3)))



H170002949573ABCB

Note: DO NOT hit the REFRESH/RELOAD button on your browser from this page. Doing so will generate another cover sheet.

To:
Division of Corporations
Fax Number : (850)617-6383

From:
Account Name : GBS CONSULTANTS, INC.
Account Number : I20050000012
Phone : (954)659-8835
Fax Number : (954)301-0417

****Enter the email address for this business entity to be used for future annual report mailings. Enter only one email address please.****

Email Address: rm@cs-supply.net

**FOREIGN PROFIT/NONPROFIT CORPORATION
COMERCIAL SANTIAGO ORIENTE, C.A., INC.**

Certificate of Status	0
Certified Copy	1
Page Count	14
Estimated Charge	\$78.75

Electronic Filing Menu

Corporate Filing Menu

Help

**APPLICATION BY FOREIGN CORPORATION FOR AUTHORIZATION TO TRANSACT
BUSINESS IN FLORIDA**

IN COMPLIANCE WITH SECTION 607.1503, FLORIDA STATUTES, THE FOLLOWING IS SUBMITTED TO
REGISTER A FOREIGN CORPORATION TO TRANSACT BUSINESS IN THE STATE OF FLORIDA.

1. COMERCIAL SANTIAGO ORIENTE, C.A., INC.

(Enter name of corporation; must include "INCORPORATED," "COMPANY," "CORPORATION,"
"Inc.," "Co.," "Corp.," "Inc.," "Co.," or "Corp.")

(If name unavailable in Florida, enter alternate corporate name adopted for the purpose of transacting business in Florida)

2. VENEZUELA

(State or country under the law of which it is incorporated)

3. (FEI number, if applicable)

4. November 13, 1984

5. November, 2034

(Date of incorporation)

(Date of duration, if other than perpetual)

6. (Date first transacted business in Florida, if prior to registration)

(SEE SECTIONS 607.1501 & 607.1502, F.S., to determine penalty liability)

7. Ave. Guzman Lander, Colinas de Neveri, Galpon Nro. 35-23, Barcelona 6001, Edo. Anzoategui, Venezuela

(Principal office address)

9960 NW, 116 WAY, SUITE 4, MEDLEY, FL 33178

(Current mailing address, if different)

8. Name and street address of Florida registered agent: (P.O. Box NOT acceptable)

Name:

GBS Consultants, Inc.

Office Address:

3350 SW 148th. Ave., Suite 120

Miramar, FL

(City)

, Florida

33027

(Zip code)

9. Registered agent's acceptance:

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated corporation at the place designated in this application, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relative to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Jorge Fernandez

(Registered agent's signature)

10. Attached is a certificate of existence duly authenticated, not more than 90 days prior to delivery of this application to the Department of State, by the Secretary of State or other official having custody of corporate records in the jurisdiction under the law of which it is incorporated.

11. Names and business addresses of officers and/or directors:

A. DIRECTORS

Chairman: Ramis Mahmoud

Address: Ave. Guzman Lander, Colinas de Neveri, Galpon Nro. 35-23, Barcelona 6001, Edo. Anzoategui, Venezuela

Vice Chairman:

Address:

Director:

Address:

Director:

Address:

B. OFFICERS

President:

Address:

Vice President:

Address:

Secretary:

Address:

Treasurer:

Address:

NOTE: If necessary, you may attach an addendum to the application listing additional officers and/or directors.

12.

Signature of Director or Officer

The officer or director signing this document (and who is listed in number 1 above) affirms that the facts stated herein are true and that he or she is aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S.

13.

Ramis Mahmoud - Chairman

(Typed or printed name and capacity of person signing application)

17 NOV -8 AM 7:03
SECRETARY OF STATE
TALLAHASSEE, FLORIDA

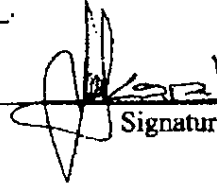
This certificate is attached to a 3 page document dealing with/entitled Summary Translation and dated 11/07/17.

AFFIDAVIT OF TRANSLATOR

State of Florida

County of Broward

I, Kara Rozas hereby swear (affirm) that I know the English and the Spanish languages, and can translate from either of them into the other, and that the attached is an accurate and complete translation of Articles of Incorporation made by me from Spanish into English.



Signature of Translator

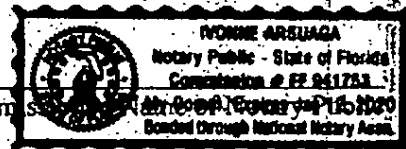
Kara Rozas

Printed name of Translator

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 7th day of November, 2017, by Kara Rozas.

Juanna M. Arsuaga

Signature of Notary Public, State of Florida



Print, Type or Stamp Commission

- ☒ Personally Known
☐ Produced Identification
☐ Type of Identification:

Summary Translation of Articles of Incorporation

COMMERCIAL REGISTRY
JUDICIAL DISTRICT OF THE STATE OF MONAGAS

Dr. AIXA J. ABREU SANTIAGO, Commercial Registrar of the Judicial Circuit of the State of Monagas, the undersigned:

DOES HEREBY CERTIFY: Having compared Thirty one (31) copies hereinafter reproduced which is a true and exact transcription of the original document pertaining to the company "**Comercial Santiago Oriente, Compañía Anónima**", recorded under File No. 141-A, dated on November thirteen (13), 1984. Also, **CERTIFY** by applying Article 105 of the Law of Public Registry, that this copy has been made in this office by the Citizen Victor Rivas, with identity card No. 8,366,398, capable person, authorized by me to make it, and whom, next to me subscribes the present certification and each one of its pages.

Dr. AIXA ABREU SANTIAGO
Commercial Registrar
(Signature Illegible)

I, Kiara Rozas, hereby certify that I am fully bilingual in English and Spanish, and I have translated this document to the best of my abilities.

KR

Summary Translation of Articles of Incorporation

**ARTICLES OF INCORPORATION
OF
COMERCIAL SANTIAGO ORIENTE, C.A.**

We, RAMIS MAHMOUD AFFIF, Venezuelan, of legal age, bearer of the ID Card N° 8.609.268 and domiciled in Valencia, Carabobo State, acting as President of the company "INVERSIONES SAN JORGE" registered on May 19th 1980 in Carabobo State and LUIS DARIO HERMOSILLA GUZMAN, Venezuelan, of legal age, bearer of the ID Card N° 7.087.534 and domiciled in Valencia, Carabobo State, acting President of the company "HERVI, C.A." registered on June 3rd 1980 in Carabobo State we hereby state that: Our companies have agreed to form a Company that shall be governed by the appropriate legal dispositions and by the Articles of Incorporations hereby.

NAME AND PRINCIPAL OFFICE: The name of the Corporation shall be **COMERCIAL SANTIAGO ORIENTE, C.A.** The address of the principal office of this Corporation shall be in the city of Maturin, Monagas State, but it can establish any branch office in any other city.

PURPOSE OF THE CORPORATION: The Corporation shall engage in any activity or business related to purchase, sell import and representation of hardware, construction and electric materials; commercialization of industrial machinery and equipment, also parts and accessories, buy sell of Real Estate and y general every legal commercial act related or not to the above mentioned.

TERM OF EXISTENCE: The duration of the Corporation shall be for fifty (50) years from the date of its registration in the Mercantile Registry, but may be extended by decision of a General Assembly of Shareholders convened for that purpose.

CAPITAL AND STOCK: The common stock of the corporation is for ONE MILLION OF VENEZUELAN BOLIVARS (Bs. 1,000,000.00) represented by ONE THOUSAND (1,000) outstanding shares, each share having the par value of ONE THOUSAND BOLIVARS (Bs. 1,000.00) each. The common stocks have been paid in 100% as follows: INVERSIONES SAN JORGE, C.A. has subscribed SEVEN HUNDRED (700) shares for a total of SEVEN HUNDRED THOUSAND BOLIVARS

I, Kiara Rozas, hereby certify that I am fully bilingual in English and Spanish, and I have translated this document to the best of my abilities.

KR

Summary Translation of Articles of Incorporation

(Bs. 700,000.00), HERVI, C.A. has subscribed THREE HUNDRED (300) shares for a total of THREE HUNDRED THOUSAND BOLIVARS (Bs. 300,000.00).

CORPORATE CAPITALIZATION: All Shareholders of common stock shall be identical with each other in every respect and the holders of common stock shall be entitled to have unlimited voting rights on all shares and be entitled to one vote for each share on all matters on which Shareholders have the right to vote.

The Shareholders of stock of any class shall have preemptive right to purchase any additional shares on sale by any of them.

The shares cannot be sold, even among the shareholders themselves, without the prior written authorization of the Chairman.

MANAGEMENT: The Officers of the Corporation shall be THREE (3) Directors, who can be either Shareholders or not; President, Vice President and General Manager.

The Officers of the Corporation will last five (5) years in the exercise of their functions being able to be re-elected.

The President and Vice-President shall have the broadest powers of administration in the management of the company.

RAMIS MAHMOUD AFFIF has been appointed as President; LUIS DARIO HERMOSILLA GUZMAN has been appointed as Vice-President; and ARMANDO RODRIGUEZ has been appointed as the General Manager.

(Signed Illegible)

RAMIS MAHMOUD AFFIF by INVERSIONES SAN JORGE, C.A.

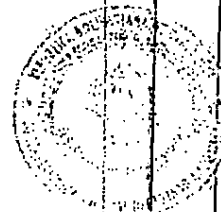
(Signed Illegible)

LUIS DARIO HERMOSILLA GUZMAN by HERVI, C.A.

Maturin, November 13th, 1984

I, Kiara Rozas, hereby certify that I am fully bilingual in English and Spanish, and I have translated this document to the best of my abilities.

K2



REGISTRO MERCANTIL

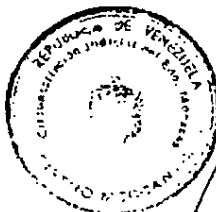
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS

Dra. AIXA J. ABREU DE SANTIAGO, Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, quien suscribe:

CERTIFICA: Que ha confrontado la copia fotostática constante de: Treinta y uno (31) folios, que a continuación se reproduce, y que es traslado fiel y exacto.

De Sus Originales Pertencientes a la So-
iedad "Comercial Santiago Oriente"
Compañía Anónima"

que se encuentran agregados en el Expediente N°: 141 - B. con fecha Trece (13) de Noviembre de 1984. CERTIFICA igualmente, por aplicación analógica del Artículo 105 de la Ley de Registro Público, que esta copia fotostática ha sido hecha en esta Oficina, por el Ciudadano: Victor Rivas D. con Cédula de Identidad N° B366.398, persona capaz, autorizada por mi para hacerla y quien, junto conmigo suscribe la presente certificación y cada una de sus paginas.



Dra. AIXA J. ABREU DE SANTIAGO
Registrador Mercantil

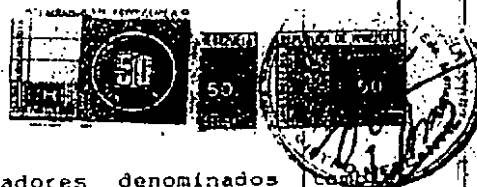


Nosotros, RAMIS MAHMOUD AFFIP, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 8.609.268 y domiciliado en Valencia, Estado Carabobo, actuando en mi carácter de Presidente de la sociedad de comercio de mi mismo domicilio "INVERSIONES SAN JORGE, C.A.", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, el 19 de mayo de 1.980, bajo el No. 104, Tomo 96-B, Calificación de Empresa Nacional No. N-13904, y LUIS DARIO HERMOSILLA GUZMAN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 7.087.534 y domiciliado en Valencia, procediendo en mi carácter de Presidente de la sociedad de comercio domiciliada en Valencia, Estado Carabobo, "HERVI, C.A.", debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, el 3 de junio de 1.980, bajo el No. 55, Tomo 99-B, Calificación de Empresa Nacional No. N-13570, por el presente documento declaramos: Que nuestras representadas han convenido en constituir, como en efecto constituyen en este acto, una Compañía Anónima de acuerdo a las cláusulas que se especifican a continuación, a las cuales han dado la suficiente amplitud para que sirvan a la vez de Estatutos Sociales: PRIMERA: La Compañía se denominará "COMERCIAL SANTIAGO ORIENTE, C.A.". Su domicilio será la ciudad de Maturín, Estado Monagas, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República, cuando así lo decida el Presidente o el Vice-Presidente; SEGUNDA: La Compañía tendrá como objeto principal el ramo de compra, venta, importación y representación de artículos de ferretería, materiales de construcción y materiales eléctricos; comercialización de maquinarias y equipos industriales, así como repuestos o accesorios de los mismos; compra y venta de bienes raíces; y, en general, todo acto de comercio que sea conexo o afín a sus actividades

principales; TERCERA: La duración de la Compañía cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo ser prorrogada por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto; CUARTA: El Capital Social, suscrito y pagado, es de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00), dividido en un mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) cada una, contenidas en Títulos de una o más acciones. El Capital Social ha sido íntegramente suscrito y pagado de la forma siguiente: la socia "INVERSIONES SAN JORGE, C.A.", ha suscrito setecientas (700) acciones por un valor de SETECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 700.000,00), que ha pagado mediante el aporte de bienes muebles que se determinan en el Inventario anexo; y la socia "HERVI, C.A.", ha suscrito trescientas (300) acciones por un valor de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), que ha pagado mediante el aporte de bienes muebles que se determinan en el Inventario anexo; QUINTA: Las acciones confieren a sus titulares iguales derechos sobre el activo social y el reparto de utilidades. Son indivisibles con respecto a la Compañía que no reconoce sino a un solo titular para cada una de ellas, contendrán especificaciones de Ley y serán firmadas por el Presidente y el Vice-Presidente de la Compañía; SEXTA: Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia, en caso de aumento del Capital Social, para suscribir las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieron para ese momento; SEPTIMA: Las acciones no podrán ser vendidas, ni aún entre los mismos accionistas, sin la previa notificación por escrito al Presidente, a fin de que éste vigile el cumplimiento del procedimiento de oferta por preferencia a los otros accionistas de la Compañía. Los accionistas tendrán un derecho de preferencia para la adquisición



de las acciones en venta, en proporción al número que posean, tomando como base para la determinación de su valor, el último Balance General aprobado; OCTAVA: En el caso de ejercicio del derecho de preferencia que se establece en la cláusula anterior, si la proporción que corresponda a cualquiera de los coaccionistas sobre la cantidad de acciones a vender es de entero y fracción, se entenderá que es el número entero de acciones inmediatamente menor. La renuncia al derecho de preferencia que hagan los accionistas, no acrece a los otros accionistas preferidos que hayan manifestado su voluntad de adquirir las acciones ofrecidas, sino que deja disponible la parte correspondiente para que sean vendidas a la sola voluntad del oferente. La totalidad o parte de la cantidad de acciones ofrecidas sobre las cuales no se haya manifestado voluntad de los coaccionistas para ejercer el derecho de preferencia, podrán ser vendidas libremente por el oferente en un plazo de un (1) año, contado a partir de la finalización del término para ejercer la preferencia. Para ejercer el derecho de preferencia, en el caso de aumento del Capital, se aplicarán los criterios señalados anteriormente, sobre porcentaje y efectos de la renuncia a la preferencia. En los dos casos señalados en las cláusulas Sexta y Séptima, el lapso para ejercer el derecho de preferencia será de quince (15) días en el caso de venta, a partir de la fecha en que sea notificado cada accionista y, en caso de aumento de Capital, contado a partir de la fecha en que se haya decidido por la Asamblea de Accionistas tal aumento; NOVENA: La propiedad de las acciones se prueba con su inscripción en el Libro de Accionistas de la Compañía, y la cesión de ellas así como su gravamen se hacen por declaración en el mismo Libro, firmado por las partes intervinientes en la operación y el Presidente o Vice-Presidente de la Compañía; DECIMA: La Compañía será



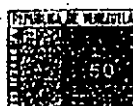
administrada por tres (3) Administradores denominados Presidente, Vice-Presidente y Gerente General, quienes serán elegidos por la Asamblea de Accionistas. Los Administradores durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos, continuando en sus funciones hasta tanto los sustitutos tomen posesión de sus cargos. Para entrar a ejercer sus cargos, los Administradores depositarán diez (10) acciones cada uno en la Caja de Compañía, a fin de garantizar el resultado de su administración. Los Administradores pueden ser o no socios de la Compañía. Si fuere elegido Administrador una persona que no disponga de la cantidad de acciones necesarias para garantizar el resultado de su gestión, se admite que en su lugar pueda depositarlas cualquier socio, unicamente para los fines consiguientes a los resultados de la gestión de tal Administrador.

DECIMA PRIMERA: El Presidente y el Vice-Presidente, actuando conjunta o separadamente, tendrán los más amplios poderes de administración y disposición en el manejo de la Compañía, de acuerdo con el objeto social de la misma y, en especial, las siguientes: a) La administración, gestión diaria y dirección de los negocios de la Compañía; b) Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial o extrajudicialmente; c) Nombrar mandatarios apoderados generales y especiales; d) Celebrar toda clase de actos, contratos, negocios y transacciones que sean propios del giro normal del negocio; e) Celebrar contratos de cuentas corrientes y demás de índole bancaria, girando dichas cuentas con firmas separadas o conjuntas; f) Librar, endosar, aceptar, protestar, descontar, cobrar, letras de cambio, pagarés y demás documentos cambiarios y de crédito, actuando de la forma señalada en el encabezamiento de esta cláusula; g) Acordar el empleo de los fondos de reserva y garantía; h) Conceder avales y fianzas; i) Convocar y

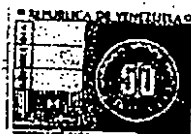


presidir las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.

j) Elaborar conjuntamente el informe anual a la Asamblea de Accionistas; k) Todas aquellas funciones de administración o disposición que se requieran para la defensa de los derechos e intereses de la Compañía, ya que las facultades y atribuciones enumeradas lo han sido con el carácter exclusivamente enunciativo y no taxativo; DECIMA SEGUNDA: El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer la gestión diaria de los negocios de la Compañía; 2) Ejercer la vigilancia, control y dirección de la contabilidad de la Compañía, cuidando personalmente su exactitud y guardando todos los Libros y comprobantes que sean necesarios; 3) Nombrar, contratar y revocar los nombramientos de empleados u obreros y determinar la remuneración de los mismos cuando no exceda de Dos Mil Bolívars (Bs. 2.000,00) mensuales; 4) Actuar conjuntamente con el Presidente de la Compañía o con el Vice-Presidente, en todos los asuntos que han sido determinados en la cláusula anterior; 5) Aceptar obligaciones cuyo monto sea inferior a Cinco Mil Bolívars (Bs. 5.000,00), aún no estando previstas dentro de los gastos ordinarios y presupuestados de la Compañía. Presentar al Presidente o Vice-Presidente, informe sobre dichas obligaciones, en un plazo de quince (15) días, a fin de que sean ratificadas inmediatamente; 6) Presentar al Presidente y al Vice-Presidente un proyecto de informe anual sobre la situación general de la Compañía, en base al cual se elabora el informe de gestión a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. DECIMA TERCERA: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez cada año durante la primera quincena del mes de junio, el día y hora que se indique en la convocatoria al efecto. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas, se reunirán cuando interese a la Compañía y serán a pedido del Presidente, del Vice-Presidente, del



Comisario, o de un número de Accionistas que represente, al menos, el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Las reglas concernientes a la constitución y funcionamiento de las Asambleas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, así como los requisitos para la validez de sus deliberaciones, serán las señaladas en el Código de Comercio. En cuanto a la convocatoria para las Asambleas, Ordinarias o Extraordinarias, no será necesario en caso de hallarse presente o representado la totalidad del Capital Social; DECIMA CUARTA: La Compañía tendrá un Comisario electo por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, con duración de un (1) año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto. Sus atribuciones serán las señaladas en el Código de Comercio; DECIMA QUINTA: El ejercicio económico de la Compañía comenzará el primero de abril de cada año y terminará el 31 de marzo del año siguiente. Como primer ejercicio se ha escogido uno corto comprendido entre la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil y el 31 de marzo de 1.985. Al finalizar el ejercicio económico se cortarán las cuentas y se formará Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas que determinen la situación de la sociedad e indique con exactitud las utilidades obtenidas o las pérdidas experimentadas. En todo ello, se procederá en la forma establecida en los Artículos 304 al 308 del Código de Comercio vigente. De las utilidades se separará un diez por ciento (10%) para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social; y otras deducciones con destino a otros apartados que la administración social considere necesarias. El remanente de utilidades se distribuirá como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de acciones de que sean propietarios, cuando así lo determine la Asamblea de Accionistas y decrete su pago el



Presidente o el Vice-Presidente de la Compañía de conformidad con la facultad que les confiere la Cláusula Décima Primera de estos Estatutos; DECIMA SEXTA: En todo lo no previsto en este documento de Constitución y Estatutos Sociales, regirán las disposiciones del Código de Comercio; DECIMA SEPTIMA: Han sido nombrados como Presidente, el señor RAMIS MAHMOUD AFFIF, antes identificado; como Vice-Presidente, el señor LUIS DARIO HERMOSILLA GUZMAN, antes identificado; como Gerente General el señor ARMANDO RODRIGUEZ, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 4.215.820 y de este domicilio; y como Comisario, la señora MILVIA SAID DE MAHMOUD, quien es mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad No. 2.338.542, y de este domicilio. Se autorizó suficientemente al Presidente, RAMIS MAHMOUD AFFIF, ya identificado, para cumplir todos los trámites legales relativos a la inscripción, registro y publicación de la Compañía. En Maturín, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

[Handwritten signature]